"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como Republica 1813-2013"

RESOLUCIÓN Nº 4263/I.M.

POR LA QUE SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 09/13 CONVOCADA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE, (PLURIANUAL EJERCICIOS 2013, 2014 Y 2015), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES.-

Ciudad del Este, 01 de julio de 2013.-

VISTA: La Resolución Nº. 3859/I.M. "POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 09/13 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE (PLURIANUAL EJERCICIOS 2013, 2014 Y 2015), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMARTIVAS CONCORDANTES", así como el informe de la Auditoria Interna, Dictamen de la Asesoría Jurídica y Memorandum de la Unidad Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO: Que analizados los antecedentes de la Licitación Publica Nacional Nº 09/13, el informe de la Auditoria Interna, Dictamen de la Asesoría Jurídica y Memorandum de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 27/05/2013, que expresan y aconsejan a la Intendencia Municipal cuanto sigue:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones a través del Memorandum de fecha 27/05/13 solicita a la Intendencia Municipal la Resolución por la cual se cancela el llamado de referencia, conforme a los dictámenes del Comité de Evaluación, Auditoria Interna y Asesoria Jurídica.

Que en su informe la Comisión Evaluadora de Ofertas conformada a través de la Resolución Nº 3859/I.M para el llamado a Licitación Publica Nacional Nº 09/13, manifiesta que…///… conforme al Memorandum del Jefe de la División de Transportes y Talleres de la Municipalidad de Ciudad del Este, donde solicita se deje sin efecto el presente llamado debido a que este dependencia considera importante ajustar las especificaciones técnicas y actualizar los precios de dicha adquisición conforme a los nuevos requerimientos proyectados por la Institución Municipal…///…recomendando a la Señora Intendenta Municipal proceder a la CANCELACION de la Licitación Publica Nacional Nº 09/13 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE" conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003, y el decreto Nº 21909/2003 y normativas concordantes, recomendación a la que *se adhieren Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica* de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes.-

Que el régimen de Adquisiciones (Licitaciones del Sector Publico en el Paraguay), fundada en la transparencia de la gestión publica, se halla reglamentada taxativamente en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Publicas" con sus Decretos Reglamentarios, es decir el Municipio debe inexorablemente sujetarse a la citada Ley;

Que esto en concordancia con lo que establece la Ley 2051/2003 en su Art. 31 1er párrafo, que establece: "*Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, la entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán*

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 4263/I.M

Que al cancelar el llamado, se deberá dejar sin efecto la Adjudicación dispuesta por Resolución Nº 4101/I.M., lo cual **no significará obligación alguna a la Municipalidad, atendiendo a que no se ha procedido con la suscripción de los respectivos contratos con las empresas MOTOMARKET S.A. y RIEDER & CIA .SACI.;**

POR TANTO, y en virtud a las facultades legales conferidas por la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal, a las recomendaciones de las distintas dependencias administrativas de la institución, a lo dispuesto en la Ley 2051/2003 y concordantes":

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º.- CANCELAR el llamado a Licitación Publica Nacional Nº 09/13 convocada para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE (PLURIANUAL EJERCICIOS 2013, 2014 Y 2015)" en base a lo expresado en el exordio de la presente Resolución y conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909 y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, en consecuencia:

Art. 2º.- DEJAR sin efecto la Adjudicación de la presente Licitación de la Empresa MOTOMARKET S.A. Y RIEDER & CIA S.A.C.I. dispuesta por Resolución Nº 4101/I.M. quedando la misma sin efecto.-

Art. 3º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad la coordinación de todos los procedimientos administrativos y legales necesarios con relación a lo dispuesto en la presente resolución, como asimismo ajustar las especificaciones técnicas y actualizar los precios para dicha adquisición, conforme a los nuevos requerimientos proyectados por la Institución Municipal, a fin de preceder a una nueva Licitación.-

Art. 4°.- COMUNICAR a la Junta Municipal el contenido de la presente Resolución para la aprobación de la cancelación del llamado a Licitación Publica Nacional Nº 09/13 y la homologación de la presente Resolución.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 338/2013 J.M.-

POR LA QUE SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN Nº 4263/I.M. POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 09/13, CONVOCADA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE, (PLURIANUAL EJERCICIOS 2013, 2014 Y 2015), CONFORME AS LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003, Y NORMATIVAS CONCORDANTES.-

---

VISTO: El Mensaje Nº 320/I.M. por el cual la Intendencia Municipal remite la Resolución Nº 4263/I.M por la cual se cancela el llamado a licitación Publica Nacional Nº 09/13 convocada para la adquisición de equipos de transporte, (Plurianual ejercicios 2013, 2014 y 2015); **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del Art. 36º Art. 36º inc c) de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal y disposiciones del Art. 31 Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN: *"las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna",* de la Ley 2051/03 de contrataciones publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909, el memorándum del jefe de la División de transportes y talleres donde se solicita se deje sin efecto la adjudicación debido a que se considera importante ajustar las especificaciones técnicas y actualizar los precios de dicha adquisición, en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la UOC-MCDE, el pertinente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 09 de Julio de 2013, según Acta Nº 128; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- HOMOLOGAR la Resolución Nº 4263/I.M. por la cual se cancela el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 09/13, convocada para la adquisición de equipos de transporte, (Plurianual ejercicios 2013, 2014 y 2015), en base a lo expresado exordio de la presente Resolución y conforme as las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909 y normativas concordantes de la Ley 3966/10 Orgánica y consecuencia se deja sin efecto la Adjudicación de la licitación de la empresa MOTOMARKET S.A. Y RIEDER & CIA S.A.C.I.

Art. 2.- AUTORIZAR a la Intendencia Municipal tomar las providencias necesarias con relación a lo dispuesto en la presente Resolución, como asimismo ajustar las especificaciones técnicas y autorizar los precios de dicha adquisición, conforme a los nuevos requerimientos proyectados por la Institución Municipal, a fin de proceder a una nueva Licitación.-

Art. 3º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los nueve días del mes Julio del año dos mil trece.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

NERY ALIPIO JARA TORRES
Presidente J.M.

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº. 338/2013 J.M.

Ciudad del Este, 12 de julio del 2.013.-

TENGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVESE.-

ABOG. OSCAR OCAMPOS C.
Secretario General

LIC. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia